



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Directorio de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN)

RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 15/2025

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PLAZOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR.

Fernando de la Mora, 18 de julio del 2025.-

VISTO:

El Acta de la Reunión N° 023-2025, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Directorio de fecha 18 de julio del 2025, en el cual consta la presentación realizada por la Dirección General de Asesoría Jurídica, en atención a la necesidad de establecer plazos para los procedimientos tramitados ante la ARRN.-----

CONSIDERANDO:

Que, es importante establecer plazos razonables para el mejor funcionamiento institucional en la tramitación, por un lado, de autorizaciones para el uso de fuentes de radiación ionizante, así como para la fiscalización, control de las normas de la protección radiológica, la seguridad física de las fuentes radiactivas y los residuos radiactivos, que permitan que estos procedimientos sean concedidos de conformidad a los principios de celeridad y eficacia administrativa.

Que, el establecimiento de un plazo mantendrá una relación en el procedimiento administrativo, sirviendo de parámetro general para la realización de los actos jurídico-procedimentales, que permitirá ordenar y otorgar regularidad, pues dichos actos deben ser realizados de modo oportuno. Consecuentemente si el solicitante no realizare acciones dentro de ciertos plazos, se producirá la caducidad de la solicitud presentada.

Que, en el Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Resolución – D- ARRN N° 11/2025, en el que se disponen las normas y procedimientos que establecen las medidas necesarias para proteger a las personas, el medio ambiente y los bienes de los efectos nocivos de la radiación ionizante; reglamento, que garantiza el uso seguro de las fuentes de radiación, minimizando los riesgos y maximizando los beneficios de su aplicación en diversas áreas como la medicina, la industria y la investigación.

Que, la Ley N° 6715/2021, de Procedimientos Administrativos, establece los requisitos de validez para los actos administrativos; regula todo el procedimiento administrativo en Paraguay, buscando garantizar la legalidad, transparencia y eficiencia en la actuación de la administración pública.

Que, la Ley N° 5169/2014, establece en su Art. 19: "Son funciones del Directorio: a) Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad de la autoridad; c) Entender en todas las cuestiones referidas al personal de la Autoridad y también el inc. e) en general toda otra acción dirigida al mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta Ley y su reglamentación".

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer el plazo máximo que tendrá el sujeto regulado - solicitante, a fin de dar cumplimiento a los requisitos o requerimientos dispuestos por la autoridad reguladora, conforme a los siguientes incisos:-----

- Para los procesos de licenciamiento de una instalación, en respuesta al primer requerimiento técnico y/o jurídico, hasta treinta (30) días hábiles;
- Para los procesos de licenciamiento de una instalación, en respuesta al segundo y subsiguientes requerimientos técnico y/o jurídico, hasta diez (10) días hábiles;
- Para dar cumplimiento a los requerimientos solicitados en el Informe de Inspección, hasta treinta (30) días hábiles;

Artículo 2°.- De la notificación. El plazo se computará a partir del día hábil siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo que disponga los requisitos o requerimientos técnico y/o jurídico; la notificación será realizada por la dependencia que requiera de la información o emita el parecer respectivo.

Artículo 3°.- De la caducidad del expediente. La declaración de caducidad del expediente, operará de forma automática, cuando el sujeto regulado o solicitante, no dé respuesta a los requerimientos, en el plazo de seis (6) meses, contados a partir de la última actuación que le fuera notificada. Producida la caducidad, corresponderá ingresar nueva solicitud y el pago de tasas.

Artículo 4°.- De la vigencia. La presente resolución entrará en vigencia a partir del 25 de julio de 2025.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto, la Resolución-D-ARRN N° 011/2020 y la Resolución-D-ARRN N° 014/2020.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.





REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Directorio de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN)

RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 15/2025

POR LA CUAL SE ESTABLECEN PLAZOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR.

Lic. Edgar Rodrigo Basualdo
Miembro del Directorio

Dr. Felipe Mitjans
Miembro del Directorio

Dr. Eduardo Galiano Riveros
Miembro del Directorio

Dr. César Arce Rivas
Miembro del Directorio

Dr. Jorge Andrés Molina Insfrán
Secretario Ejecutivo
Presidente del Directorio

Abg. Cristhian Fernando Samaniego
Secretario del Directorio

